Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Lunes - 9 de Noviembre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

Sección Segunda

V VARIOS



TOMO CLXIII
NÚMERO
148 II

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario

V VARIOS.

▪ AVISOS.

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 3. PROCEDIMIENTO DE INICIAR LA TRAMITACIÓN DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE JOSÉ ALFONSO QUEZADA GUEVARA. 4

▪ EDICTOS.

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 362/2026. 5

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 695/2025. 6

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 514/2026. 7-8

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 254/2026. 9-10

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 892/2025. 11-12

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 472/2026. 13

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 467/2026. 14

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1076/2022. 15-16

TOMO CLXIII
NÚMERO
148 II

Periódico Oficial
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 535/2026. 17

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 715/2025. 18

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 67/2025. 19

JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1262/2022. 20

JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 923/2012. 21

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 661/2022. 22

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 135/2010. 23

JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 937/2025. 24-25

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 391/2026. 26-27

JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 267/2026. 28-29

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 823/2012. 30

JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1022/2022. 31

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1238/2019. 32

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público número 19,383 de fecha tres de octubre del año 2026, otorgado en esta Notaría, por su propio derecho, los señores **IRMA AÍDA ROJAS ROZIER** en su carácter de presunta heredera del autor de la herencia y **MARCO ANTONIO QUEZADA ROJAS**, como presunto Albacea, me solicitan iniciar los trámites respectivos de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del finado **JOSÉ ALFONSO QUEZADA GUEVARA**, vecino que fue del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo que en términos de lo establecido por el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles, así lo hago saber mediante publicación por dos veces de diez en diez días en la Gaceta Oficial del Estado, en el periódico Gráfico de Xalapa de esta ciudad, en periódico de circulación nacional y en el Periódico oficial del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

A T E N T A M E N T E

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 03 de octubre de 2026.

TITULAR

DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES

LICENCIADA RUTH DENISSE ARCHER ÁLVAREZ

LIC. RUTH DENISSE ARCHER ÁLVAREZ
TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES
XALAPA-ENRÍQUEZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Orden No. 1605 28-09

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

Con fecha 22 veintidós de octubre de 2026 dos mil veintiséis, en el expediente judicial número 362/2026, formado con motivo del juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de José Emilio González Esparza y/o José Emilio González, Ma. Amparo Hinojosa Pérez y/o Amparo Hinojosa y/o Amparo Hinojosa de González y/o Amparo Hinojosa Pérez, y José Emilio González Hinojosa,, se ordenó publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte -a elección de los interesados-; en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a esta autoridad a deducirlo dentro del término de 30 treinta días naturales, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.

Villaldama, Nuevo León, a 30 treinta de octubre de 2026.
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

Licenciado Santos Amadeo Galvan Barrón

Orden No. 1683 09

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO

AL C. EPIGMENIO TREVIÑO VALDEZ
DOMICILIO IGNORADO

En fecha 1 uno de julio del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite en este H. Juzgado el **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JULIO LEAL RODRIGUEZ**, por lo que mediante auto de fecha 14 catorce de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a **EPIGMENIO TREVIÑO VALDEZ**, por medio de edictos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Boletín Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, para que dentro del término de **3 tres días manifieste lo que a su legal interés convenga,** en la inteligencia de que la notificación así hecha, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de **EPIGMENIO TREVIÑO VALDEZ** en la Secretaría de este Tribunal, las copias de traslado de la demanda y anexos, debiéndosele prevenir a dicho ciudadano, para que señalen domicilio en esta ciudad de Montemorelos, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos que para tal efecto lleva éste juzgado, de conformidad con los artículos 68, 73 y 818 del código de Procedimientos Civiles del Estado, quedando a disposición de la parte reo las copias de traslado en la secretaria de este juzgado, debidamente selladas y requisitadas, radicado bajo el expediente judicial número 695/2025. Doy fe.

Montemorelos, Nuevo León, a 28 de octubre de 2026
El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Valentín Cantú Morales.

sf

Orden No. 1650 09-11-13

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153834

Dirigido a: Afianzadora Cossio, Sociedad Anónima, Institución General de Fianzas.Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 514/2026, relativo al juicio ordinario civil, que promueve Joaquin Ángel Tamez Gómez y Gloria Mercedes del Valle Morin de Tamez en contra de Afianzadora Cossio, Sociedad Anónima, Institución General de Fianzas, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, en fecha 10 diez de julio de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite la demanda propuesta, cuyas prestaciones lo son: la cancelación de gravámenes inscrita bajo el número 7624, volumen 209, libro 20, sección propiedad, de fecha 26 de enero de 1987, unidad Monterrey, resolución judicial que decrete que la acción que pudo haber ejercido la demandada, ha prescrito y que se ordene su cancelación; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 10 diez de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al demandado mencionado, edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última. concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaria de este Juzgado.- Doy Fe.
JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:153834 - E36C09DC-68BB-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO
	Cargo	C. Secretario
	ID	DC6C09DC-68BB-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	3030303031303030303037313639333363734
	Fecha(UTC/MTY)	28/09/2026 6:17:24pm / 28/09/2026 12:17:24pm
	Sello	MQAeYibp7UDdAwWp5CE79B+MizpNBINygEFfH3Mst5pw+oPaVwGa4bYZEoAaU8M46GzGs05SpI0WNr0tgQLBQtFSX9UDAdXS/0yWw2hDOMeYeLHsdXDJXmuYYW1ie3Do+/dZ3EeR8K8OJ2SK+5kJbcb0fPsxCEejOfG7FhMH+fFd2rYhp3pSJiASdys9FvUqTH6H4mvRovdP3OfktxCSEuNhy6a9RfAgwwPHcBRhDquR07AyH/bjGUwhhpUyUK92qd5t1Q+8nCUHKwGaXEj4Ru6+ZZXg7QdmYqQLv8RUj9vq/odhTfR5sA9uNW2mPMBjJrH1vSu.JzQzkP3pOQ==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	28/09/2026 06:17:32 PM / 28/09/2026 12:17:32 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734646082654485476256982099002995253
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=E36C09DC-68BB-F111-BAC0-061022300097		

No. Edicto: 153834 - E36C09DC-68BB-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1682 09-11-13

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 154065

Dirigido a: Clínica Santa María, Sociedad Anónima.
Domicilio: Ignorado
Que dentro de los autos que integran el expediente judicial 254/2026, relativo al juicio ordinario civil promovido por Arturo Cárdenas Villarreal, en fecha quince de abril de dos mil veintiséis, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamando las prestaciones que se advierten en el escrito inicial que se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto de veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento a la moral demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

No. Edicto:154065 - 0E41BFA6-FAC7-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA
	Cargo	C. Secretario
	ID	0C41BFA6-FAC7-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	30303030313030303030373031353731323030
	Fecha(UTC/MTY)	14/10/2026 6:11:14pm / 14/10/2026 12:11:14pm
	Sello	JjYhhWiq8BNV7CQ/W6kR+nVFTZjmJGq09FSsXSLyYyHSeYqpUvA/J1Lvzbpb XJFe/uNHRfl6U+dSmKdK/xx1W5NxKuibNgAYevmyljqNx5cZdE1yhScw3DbLl1ZDY HnP6JNvWkr2PYkY+zoUpmD1nXOufcn+zPx4/SYcwa73cZfD3wLcCIkDQgRZ5qc 6GzcCeYMQ5EzGKbYQJB8ppV9WaRZWqWXwFfO7sLVqypa7M8xJv/IPkjXWL L4wXVZSX5PD2z2u/LtspkL/jaBMuGK7UD0x0inbLtveT8N97ABz2xRQIbHAwIzP X0/FpWQqCdgyMu81BMZ4f18OZNQYAA==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	14/10/2026 06:11:18 PM / 14/10/2026 12:11:18 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	27510619055773464608265448547625690209900299525 3
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=0C41BFA6-FAC7-F111-BAC0-061022300097		

ACTUACIONES

No. Edicto: 154065 - 0E41BFA6-FAC7-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1635 09-11-13

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 154286

A la persona moral Urbanizadora Alde, Sociedad Anónima, con domicilio ignorado. En fecha siete de enero de dos mil veintiséis, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 892/2025, relativo al juicio ordinario civil, promovido por José Jorge de los Santos Celestino, en contra de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Banamex; y Urbanizadora Alde, Sociedad Anónima, donde se les reclama literalmente lo siguiente: a). – La declaración de que es procedente la acción proforma que se intenta, declarándose formalmente válido el contrato privado de compra venta de fecha 22 veintidós de marzo de 1983 mil novecientos ochenta y tres, celebrado entre el suscrito en mi calidad de comprador, y URBANIZADORA ALDE, SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de prominente vendedora, representada por el ingeniero Oscar de Alba, Luna y/o Sra. Eugenia Deza de Alba, respecto del siguiente inmueble: I.- Residencial Hacienda, respecto al lote de terreno marcado con el número 30, de la manzana 327, con una superficie de 220 doscientos veinte metros cuadrados del Fraccionamiento Residencial La Hacienda en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 10 diez metros al Noreste y límite con los lotes números 11 once y 13 trece, al Sureste 10 diez metros y colinda con la calle Hacienda de Cocoyoc, al Noreste 22 veintidós metros y colinda con el lote número 29 veintinueve, al Suroeste 22 veintidós metros y colinda con el lote número 31 treinta y uno, lote de terreno número 30, de la manzana 327, la cual se encuentra circundada por las siguientes calles al Noroeste Hacienda de Tlalpan, al Sureste Hacienda del Cocoyoc, al Noreste Camino de la Angostura, al Suroeste Avenida Sendero Encantado, del Primer Sector de Residencial La Hacienda. Inscrito bajo el número 258, volumen 180, libro 6, sección propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 26 de Enero de 1973. b). – Como consecuencia de lo anterior, se ordene a la demandada al cumplimiento del referido contrato privado de compra venta, a fin de que comparezca ante Notario Público a otorgar formalmente dicho acto jurídico y, en caso de negativa, se firme la escritura en su rebeldía por parte del C. Juez que conozca de éste asunto. c). – El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio. Por otro lado, mediante auto con fecha de publicación del dieciséis de octubre de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte codemandada Urbanizadora Alde, Sociedad Anónima, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado la correspondiente copia de traslado de la demanda y los documentos anexados a ella: 4 cuatro recibos; 37 treinta y siete pagarés de diversas cantidades; Copia certificada por el Instituto Registral y Catastral; Certificado de libertad de gravámenes; Contrato; Solicitud de contrato; y Escrito de fecha 2 de mayo de 1986. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Así mismo, prevéngasele a Urbanizadora Alde, Sociedad Anónima, para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.

OZIEL ADRIAN OVALLE REYES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

VERSIÓN ELECTRÓNICA

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	OZIEL ADRIAN OVALLE REYES
	Cargo	C. Secretario
	ID	7DE8E6C4-63D1-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	3030303031303030303037313638303736323 3
	Fecha(UTC/MTY)	26/10/2026 5:36:24pm / 26/10/2026 11:36:24am
	Sello	NstgQh3e2JXXHITnByN37uJjYxwbMCgEKZ3UX0ECLbR1i1qVXk6k/6dISqr/V48cp/2X0V9uLU1krrYrq/rSLtAmD1XkgjGJW5T8RNITgoPv2G59qV9Gq+4kHG/LkmOUDptsUmEED51OXiqozpw2bRfwuqHwHYDQuZZ1VUyHYogeey8MfkwFEPSO72940/5+6SLgqluynL9fm5RB8IAEuOexPfGn1UkHh3O4b5EnEYvnA49HRWoJ5Bo7OdXO9IkcZQLgI3QYHjqOR1Zz0SpVVxctlbA9eaXqWGLjvSrrdiAR7zEsZZu0x7zOCKwJoUB9SI1oDPsGk++of4SxGRVg==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	26/10/2026 05:36:31 PM / 26/10/2026 11:36:31 AM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7DE8E6C4-63D1-F111-BAC0-061022300097		

Orden No. 1662 06-09-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

A LA CIUDADANA **CATALINA CASCO DE OLIVA.**
Domicilio ignorado.

En fecha **12 doce de junio de 2026 dos mil veintiséis**, dentro de este **Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado** bajo el expediente judicial número **472/2026**, relativo al **Procedimiento oral sobre divorcio incausado** promovido por **Francisco Oliva González,** en contra de **Catalina Casco De Oliva**, ordenándose el emplazamiento de la parte demandada **Catalina Casco De Oliva** a través de edictos ordenados por medio del auto de 23 veintitrés de octubre de 2026 dos mil veintiséis, los cuales se publicarán por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial y en cualesquiera de los siguientes periódicos de mayor circulación a elección del interesado, pudiendo ser ello en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario de Monterrey, o bien el Periódico el Porvenir editados en esta ciudad, a fin de que dentro del término de 09 nueve días, ocurra ante este tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados para que se imponga de ellos. Igualmente, prevéngase a la demandada para efecto, designe domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, Nuevo León, bajo el apercibimiento para el caso de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se llegaren a ordenar en autos, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de éste Juzgado. En la inteligencia, la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Lo anterior de conformidad con los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Licenciada Eva Elizabeth Muñoz Hernández.
Guadalupe, Nuevo León, a 30 treinta de octubre de 2026 dos mil veintiséis.
La C. Secretario Adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en el Estado.

06-09-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMENEZ, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL

EDICTO

A Irene Calzoncit Dávila. Mediante auto dictado en fecha **23 veintitrés de abril de 2026 dos mil veintiséis**, se admitió a trámite la demanda de **juicio oral sobre divorcio incausado** promovido por **José Trinidad Soto Coronado,** en contra de **Irene Calzoncit Dávila,** en este Juzgado Segundo de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **467/2026**, que se tramita, y habiéndose realizado la búsqueda del domicilio de la parte demandada y que no fue posible localizarlo, por lo que mediante dicho auto de fecha **19 diecinueve de agosto de 2026 dos mil veintiséis**, se ordenó notificar a **Irene Calzoncit Dávila** por medio de edictos que deberán publicarse por **03 tres veces consecutivas** tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir). Emplazándole a fin de que dentro del término de **09 nueve días hábiles** contados a partir del día siguiente de aquél en el que haya quedado legal y oportunamente notificada del presente proveído, comparezca ante este tribunal a desahogar la vista correspondiente por escrito, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así de presentarla extemporáneamente, se tendrá por precluído el derecho; para lo cual quedara su disposición en la Coordinación de Gestión Judicial, copia debidamente sellada y rubricada del escrito de demanda y anexos allegados, consistente en 4- actas de registro civil y 2 impresiones a color de ubicación de la página google maps, por otra parte, se previene a la parte demandada para que, en el mismo término, señale domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en esta ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las notificaciones personales resultantes que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el presente trámite, se le harán por medio de instructivo que será colocado en la tabla de avisos de este recinto judicial, acorde a lo establecido por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

LICENCIADO JUAN ROGELIO SILVA LEAL.
SECRETARIO FEDATARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

06-09-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY N.L.

Número de Edicto 152761

A LOS CIUDADANOS MARISOL VEGA GONZÁLEZ Y GABINO FLORES GARCÍA. DOMICILIO DESCONOCIDO. EN FECHA 3- TRES DE MARZO DE 2023- DOS MIL VEINTITRES SE ADMITIO A TRAMITE EL EXPEDIENTE NUMERO 1076/2022 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARÍA MARTINA VEGA GONZÁLEZ, ALBACEA DE LAS SUCESIONES A BIENES DE MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ GARCÍA (PARTE ACTORA) Y ANTONIO VEGA LOZANO (LITISCONSORTE ACTIVO), EN CONTRA DE MARISOL VEGA GONZÁLEZ Y GABINO FLORES GARCÍA, PROCEDIMIENTO EN EL CUAL SE LES RECLAMAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: a) La declaración de nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha 9 de Julio de 2012 en donde intervienen como vendedores Maria Angélica González García y Antonio Vega Lozano y como compradores Marisol Vega González y Gabino Flores García, inscrito dicho contrato de compraventa en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 74, volumen 117, libro 3, Sección Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 13 de agosto de 2012, nulidad que se pide a virtud de haber sido celebrado con dolo y mala fe por parte de los compradores, con ilicitud en el fin del contrato y enriquecimiento ilegitimo en detrimento de la suscrita y mi esposo Antonio Vega Lozano. El inmueble objeto del contrato es: "Un lote de terreno que se encuentra situado dentro de los Ejidos de este Municipio de Garza García, Nuevo León por la Zona (1) uno Manzana número (1) uno que mide 6.00 (seis metros) de frente por 41.90 (cuarenta y un metros noventa centímetros de fondo) colindando por el Norte con propiedad del señor Nemensio Zamora, Al Sur con el señor Gerardo Cuevas Padilla, Al Oriente con propiedad del señor Eustolio Rodríguez y Al Poniente con calle Manuel Doblado. Dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 275 doscientos setenta y cinco de la calle Manuel Doblado de dicho Fraccionamiento". b). – La restitución, devolución y entrega jurídica a la suscrita del inmueble objeto de la compraventa con todas sus consecuencias legales. Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 22-VEINTIDOS DE MAYO DEL 2026-DOS MIL VEINTISEIS, SE ORDENO QUE LAS PARTES DEMANDADAS MARISOL VEGA GONZÁLEZ Y GABINO FLORES GARCÍA, FUERAN EMPLAZADOS POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE 3-TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS EL NORTE, EL PORVENIR, EL MILENIO O EL ABC, QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EL BOLETIN JUDICIAL PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 9 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO. ASI MISMO, SE PREVIENE A MARISOL VEGA GONZÁLEZ Y GABINO FLORES GARCÍA, A FIN DE QUE SEÑALEN DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, MISMO QUE PODRA ESTAR UBICADO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, APERCIBIENDO A DICHAS PERSONAS, QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO FIJADO EN LA TABLA DE AVISOS QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTE JUZGADO.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto 152761 - 55479EEA-888B-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES
Firma	# Serie	30303030313030303030373134353538383736
	Fecha(UTC/MTY)	29/07/2026 8:06:03pm / 29/07/2026 2:06:03pm
	Sello	F0aB5JUBuYrzRldKvSiawW+hUsaV00r0qI09MKGpEM95JfHOspnxbGEi7cWmh09fPi05jW+P/ZpUy+z+49JSCkj3JbvahMQ5wF7/aojXT/yR3Y0+g/vUyyVp7wqyEDUgnCd1fGnBGWA8DOmE6ldBuiRMkak46+kcA+pirK7NDQrBh/HndaDe5WHfU0W02XgIUgApCFJMg8UIRLvZvR5zd0wVZAYrPXelZg1N6ldEBXqaX2qrbz7zgWyGzPypC5c7c23cV2RpcrVpyjptL2UENMcvbRJMOtjYzwhNLQm+SiOk5JhEBXy9TYy8bekU6h/8tPxr6NU+6Df36x5OQ==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	29/07/2026 08:06:06 PM / 29/07/2026 02:06:06 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734646082654485476255902099002995253
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=54479EEA-888B-F111-BAC0-061022300097		

No. Edicto: 152761 - 55479EEA-888B-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1665 06-09-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.

Edicto

Ciudadanos Maximiliano y Michelle, de apellidos Guajardo Gutiérrez.
Domicilio. Ignorado

Por autos de fechas 24 veinticuatro de abril, 03 tres de julio, 27 veintisiete de agosto y 23 veintitrés de octubre del año 2026-dos mil veintiséis, en el expediente judicial número **535/2026,** relativo al **juicio sucesorio de intestado a bienes de Jaime Guajardo Velázquez y Jaime Guajardo Gutiérrez,** denunciado ante esta autoridad, se ordena hacer del conocimiento del presente procedimiento a los ciudadanos **Maximiliano y Michelle, de apellidos Guajardo Gutiérrez,** por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente a aquel en el cual se practique la notificación ordenada en el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la presente sucesión. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los numerales 803 fracción II y 818 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Aclaración hecha de que **la notificación realizada surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena**, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición, las copias de traslado de la denuncia y anexos. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código Procesal Civil en comento, se previene a los ciudadanos Maximiliano y Michelle, de apellidos Guajardo Gutiérrez, a fin de que dentro del término antes referido, señalen domicilio para los efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios que comprenden a este Distrito Judicial; apercibidos de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de los estrados de este Juzgado, conforme al artículo 68 del citado ordenamiento procesal civil.- Doy Fe.-

Licenciado Rolando Isidro Turrubiartes Reynaga
C. Secretario del Juzgado Segundo Familiar del
Tercer Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL

Orden No. 1653 06-09-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Expediente: **715/2025**
Asunto: El que Se indica

E D I C T O
Al ciudadano **Carlos Fernando Pérez López.**
Domicilio: Ignorado.

Con fecha **17 diecisiete de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis**, en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó dentro del expediente judicial número **715/2025** relativo al **juicio sucesorio testamentario a bienes de Mario Antonio Aguilera Mejía también conocido como Mario A. Aguilera Mejía y Mario Aguilera Mejía,** se les notificara a través de edictos, mismos que se publicaran por **3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial, todos del Estado;** a fin de hacerles del conocimiento el auto de fecha **11 once de agosto del año 2025 dos mil veinticinco,** es decir, sobre la tramitación del presente procedimiento, para efectos de que comparezca dentro del término de 03 tres días, a manifestar lo que a sus derechos convenga y en su caso deduzca los derechos hereditarios que le pudiera corresponder, esto acorde con el numeral 818 del ordenamiento procesal civil en consulta, ello acorde al numeral 73 del código procesal civil de la entidad; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada, quedando para tal efecto, a disposición de la parte interesada la copia simple de la denuncia y documentación acompañada a la misma, debidamente selladas y requisitadas por la Secretaria de este Juzgado, en este recinto oficial; debiéndose **prevenir** a dichos ciudadano **Carlos Fernando Pérez López**, para que dentro del término concedido para la contestación señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del código adjetivo a la materia.

LICENCIADA LILIANA YADIRA BERLANGA HERNÁNDEZ.
LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO.

Orden No. 1677 06-09-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

EDICTO

Mediante el auto publicado el día **16 dieciséis de abril de 2026 dos mil veintiséis,** dentro del expediente número **67/2025**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado,** relativo al **juicio sucesorio testamentario** a bienes de **José Rangel González González** denunciado por **Yolanda y María Magdalena, de apellidos González Martínez**, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado**, **en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado**, a fin de hacerle de su conocimiento a la ciudadana **Divanny Susset González González**, la tramitación del presente juicio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga, lo anterior dentro del término de 3- tres días contados al día siguiente de la notificación que se haga del presente proveído.

En la inteligencia que, la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial de los Juzgados en Materia Familiar de este Distrito Judicial a disposición del presunto heredero las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, se le prèviene, para que en dicho término señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, ello acorde con lo establecido en el numeral 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*; apercibiéndosele que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal que se encuentren pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se ordenaren, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

En el entendido además, que este juzgado se encuentra ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en *Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095, en Apodaca, Nuevo León.* Doy fe.

Apodaca, Nuevo León 30 de octubre de 2026.

Secretario adscrito a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Héctor Adrian Morales García

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

Orden No. 1675 06-09-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Al ciudadano Roberto Leal Elizondo.
Ubicación Desconocida.

Con fecha seis de marzo de dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, el **Incidente sobre pensión compensatoria,** deducida del expediente judicial **1262/2022,** la cual es referente en su base a un Juicio Oral sobre Divorcio Incausado **promovido por la ciudadana Gisella Bazán Hernández en contra de Roberto Leal Elizondo**. Igualmente, en diverso auto de fecha veinte de octubre del dos mil veintiséis se ordenó por esta autoridad, que la notificación personal (emplazamiento) establecida dentro de los autos antes mencionados, se realice por medio edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la Entidad, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir lo cuales se editan en esta Entidad, a fin de que dentro del término de **tres días** contados a partir del siguiente en que quede notificado, ocurra ante este Tribunal por escrito, a formular su contestación debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte demandada, las copias simples de la demanda promovida en su contra, así como los documentos acompañados en la misma, debidamente sellados y requisitados por la Secretaría de este Honorable Juzgado para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código Adjetivo Civil, se previene al demandado fin de que señale municipio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de éste Juzgado. Doy fe, Monterrey, Nuevo León, 22 de octubre de 2026 dos mil veintiséis.

Licenciada Leslie Viridiana Estrada Torres.
Secretario del Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Orden No. 1673 06-09-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURIDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL

EDICTO

A Máxima Calidad en Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable.
DOMICILIO IGNORADO.

Que dentro del expediente 923/2012 relativo al juicio ejecutivo mercantil, formado con motivo de la demanda promovida por Dulce María Rodríguez Cavazos, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de Squadra Edificaciones y Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable, cesionaria de los derechos litigiosos del presente juicio en contra de Máxima Calidad en Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, Fernando Agustín Garza Martínez y Magaly Fernández Tamez, en donde se presentó incidente sobre actualización y liquidación de intereses, el cual fue admitido en fecha 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, en la que se encuentran solicitando a la parte demandada:

PLANILLA DE LIQUIDACION DE INTERESES

Documento base y calculo de intereses Moratorios								
Adeudo	Tasa de Referencia	Periodo		Dias	Tasa Tiie + 3 puntos	Factor Mensual	Tasa Mensual	Interes Moratorio
		Año	Fecha					
$3,000,000.00	ORDINARIA	2022	5 sept - 3 may	21	11.7264	2	23.453	$4,042.75
$3,000,000.00	ORDINARIA	2023	5 feb - 30 abril	30	11.7504	2	23.5008	$58,753.00
$3,000,000.00	ORDINARIA	2023	5 may - 31 may	31	12.2225	2	24.445	$63,149.58
$3,000,000.00	ORDINARIA	2023	5 jun - 30 jun	30	13.0245	2	26.049	$65,122.50
$3,000,000.00	ORDINARIA	2023	5 jul - 31 jul	31	13.675	2	27.35	$67,554.16
$3,000,000.00	ORDINARIA	2023	5 ago - 31 ago	31	13.8193	2	27.6386	$7,384.21
$3,000,000.00	ORDINARIA	2023	5 sep - 30 sep	30	14.03	2	28.06	$70,100.00
$3,000,000.00	ORDINARIA	2023	5 oct - 31 oct	31	14.194	2	28.388	$75,402.33
$3,000,000.00	ORDINARIA	2023	5 nov - 30 nov	30	13.8875	2	27.775	$74,437.50
$3,000,000.00	ORDINARIA	2023	5 dic - 31 dic	31	13.77	2	27.54	$8,478.33
$3,000,000.00	ORDINARIA	2023	5 ene - 31 ene	31	13.6182	2	27.2364	$8,717.01
$3,000,000.00	ORDINARIA	2023	5 feb - 28 feb	29	13.2873	2	26.5746	$73,915.00
$3,000,000.00	ORDINARIA	2023	5 mar - 31 mar	31	13.4274	2	26.8548	$84,834.90
$3,000,000.00	ORDINARIA	2023	5 abr - 30 abr	30	13.3499	2	26.6998	$82,749.50
$3,000,000.00	ORDINARIA	2023	5 may - 31 may	31	13.4552	2	26.9104	$83,279.45
$3,000,000.00	ORDINARIA	2023	5 jun - 30 jun	30	13.4025	2	26.805	$80,462.50
$3,000,000.00	ORDINARIA	2023	5 jul - 31 jul	31	13.5103	2	27.0207	$83,319.75
$3,000,000.00	ORDINARIA	2023	5 ago - 31 ago	31	13.502	2	27.004	$83,296.50
$3,000,000.00	ORDINARIA	2023	5 sep - 07 sep	7	13.5019	2	27.0038	$19,252.21
						TOTAL		$1,353,291.20

10 1.- Por lo que los intereses moratorios generados durante el precipitado periodo comprendido del 11 de marzo del 2022 a la presentación de presente incidente, asciende a la cantidad de **$1,353,291.20** (Un Millón Trescientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Un pesos 20/100 M.N.).

Por lo que se ordenó emplazar a Máxima Calidad en Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia en el Estado, como puede ser Periódico Milenio, El Norte, ABC o el Porvenir, así como en el periódico Reforma, de circulación Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, emplazando por este conducto al codemandado (publicaciones que puedan realizarse en el periódico que decida la parte actora, siempre y cuando se dé cumplimiento en el sentido de que las publicaciones se realicen en un periódico de circulación Nacional y un periódico de circulación amplia), haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación de los citados edictos, a producir su desahogo de vista de mismo. Haciendo constar que del escrito incidental se aprecian que la parte actora agregó, copias de traslado del referido incidente y de la planilla de liquidación. Quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes.- Doy fe.-

Licenciado Mauricio Leal Espinosa.
Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del
Primer Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURISDICCION CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1670 06-09-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO
AL C. SERGIO AZUARA SALAZAR.
DOMICILIO IGNORADO.

Con fecha 30 treinta de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó por éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número **661/2022,** relativo a las **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre medidas provisionales en caso de ausencia** promovidas por **Laurencia Herrera Flores** respecto de **Sergio Azuara Salazar,** citar al referido **Azuara Salazar** por medio de edictos que se publicaran por 02-dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15-quince días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico **ABC Noticias de Monterrey**, de la solicitud de la declaración de presunción de muerte, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado, sito en el séptimo piso del edificio Vali Rent, ubicado en la calle Escobedo 519 Sur, cruz con Allende, 7° Piso, Centro de Monterrey, en un plazo no mayor de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Victimas del Estado de Nuevo León. Doy Fe.-

Monterrey, Nuevo León, a 05 de octubre del año 2026.

LIC. LUIS FERNANDO SANCHEZ MARTINEZ.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

Eva.-*

Orden No. 1550 16-09

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.

EDICTO

A las once horas del día veinticinco de noviembre dos mil veintiséis, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número **135/2010**, relativo al **juicio ordinario mercantil** promovido por **Alfredo Amed González López**, en contra de **Rubén Higuera Arellano**, **Blanca Estela Martínez Roque** y **Jorge Rivera Medina**; *la audiencia de venta judicial mediante* remate en pública subasta y en **primera almoneda**, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

II. DATOS DEL INMUEBLE
UBICACIÓN:
TIPO INMUEBLE O PREDIO: FINCA, LOCALIDAD O SECTOR: PRIMER SECTOR, LOTE O PARCELA: 66, MANZANA: 39, TIPO VIALIDAD: CALLE, VIALIDAD: FRESNOS, N° EXTERIOR: 356, TIPO ASENTAMIENTO: FRACCIONAMIENTO, NOMBRE DE ASENTAMIENTO: COLINAS DE SAN JUAN, EXPEDIENTE CATASTRAL: 01293066, ESTADO: NUEVO LEÓN, MUNICIPIO JUAREZ, SUPERFICIE: 90.00, UNIDAD DE MEDIDA: M2, USO DE SUELO: NO CONSTA

ESTADO: **NUEVO LEÓN** MUNICIPIO: **JUAREZ** SUPERFICIE: **90.00 M2**
DESCRIPCIÓN
OBSERVACIONES: (CATASTRALMENTE 293.-DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES) (ANTES MANZANA 38.- TREINTA Y OCHO) (CATASTRALMENTE311.- TRESCIENTOS ONCE) DEL LOTE 6.- SEIS
OBSERVACIONES: LA MANZANA LA CIRCUNDAN LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CON LA CALLE FRESNO, AL SURESTE, CON LIMITE DEL SECTOR; AL NORESTE, CON LA CALLE PALMA WHASHINGTONIA; Y AL SUROESTE CON LA CALLE FINO ALEPC
SUROESTE: MIDE 15.00 MTS. QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 65.-SESENTA Y CINCO
NORESTE: MIDE 15.00 MTS. QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 67.-SESENTA Y SIETE
SURESTE: MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS, Y COLINDA CON LIMITE DEL SECTOR
NOROESTE: MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS, Y COLINDA CON CALLE FRESNO, CON LA QUE DA FRENTE

Cuyos datos de registro son: **número 4849, volumen 81, libro 49, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 11 once de julio del 2009 dos mil nueve.**

Convóquese a postores, publicándose edictos por tres veces dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado (atendiendo a la periodicidad de la edición del mismo conforme al artículo 6 de la Ley que lo rige, pero sin contravenir la forma de publicación que estableció el legislador), en el periódico "El Porvenir" o "El Norte" a elección del accionante (en cualquiera de esos dos rotativos en **días naturales** respetando esa fórmula, luego que no existe impedimento para ello al no constituir una actuación judicial) y en los estrados del Juzgado (acatándose esa fórmula en días hábiles, luego que al intervenir el Fedatario de la adscripción debe practicarse en esos días), entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el día noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo.

Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de $515,*000.00 (quinientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional*), que representa el valor pericial, y con el cual se tuvo a la parte demandada por conforme, y será postura legal para intervenir en la audiencia de remate la cantidad de $*343,333.33 (trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional);* importe que representa las dos terceras partes de la precitada valuación. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores al referido remate deberán consignar el 10%-diez por ciento del valor del bien inmueble que se remata. Al efecto la Secretaría de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado les proporcionará mayores informes a los interesados.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a _____ de octubre del 2026.
EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

LICENCIADO ROGELIO RODRIGO VAZQUEZ JIMENEZ.

Orden No. 1655 04-09-16

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JURIDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Martha Lorena Saldaña García, con domicilio desconocido. En fecha 1 de Octubre del año 2026, se ordena emplazar a la parte codemandada **Martha Lorena Saldaña García** por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de circulación nacional Reforma, así como en el Periódico local El Norte y/o Milenio Diario y/o El Porvenir, a elección del solicitante, para hacerle de su conocimiento que en fecha 10 de Noviembre del año 2025 se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número 937/2025 relativo a la **TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO** promovido por **María Guadalupe García Gómez** en contra de **José Ezequiel Caballero Salinas**, y **Martha Lorena Saldaña García**, admitiéndose a trámite en fecha 18 de Noviembre del año 2026 con motivo de demanda en la que se reclama el pago de las siguientes prestaciones: a) El levantamiento del embargo trabado sobre el bien inmueble consistente en:

Lote de terreno marcado con el número 52 cincuenta y dos, de la manzana 27 veintisiete, del fraccionamiento Hacienda de Escobedo, en Escobedo Nuevo León, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al Norte mide 6.00 metros y colinda con lote 1, al sur 3.00 metros con Hacienda Dolores, al Oriente 15.00 metros y colinda con lote 51, al poniente 12.00 metros a colindar con Hacienda Escobedo, dicha manzana se encuentra circundado por las calles de: Al Norte Hacienda de Anáhuac, al Sur Hacienda de Dolores, al Oriente Avenida Hacienda del Rey, al Poniente Avenida Hacienda de Escobedo, mas ochavo que mide 4.24 metros en las calles de Hacienda Escobedo uy Hacienda de Dolores con una superficie total de 85.50 M2, dicho inmueble tiene como mejoras el número 301 de la calle Hacienda de Dolores del Citado Fraccionamiento.

El citado inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo el número 1982, volumen 74, libro 55, sección propiedad, unidad Escobedo de fecha 25 de Octubre de 2004.

Sobre dicho inmueble recae el embargo inscrito bajo el número 96, libro 17, inscripción 409 unidad Escobedo, sección II Gravamen, el cual es por la cantidad de $195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), decretado dentro de los autos que integran el expediente judicial 490/2024 del índice del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente y de MARTHA LORENA SALDAÑA GARCÍA en su carácter de demandada en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. JOSE EZEQUIEL CABALLERO SALINAS, en su carácter de parte actora.

b).- En consecuencia de lo anterior, se gire sendo oficio al Instituto Catastral y Registral del Estado y en auxilio a las labores de ese Juzgado, se sirva cancelar el gravamen señalado en el punto anterior, recaído al bien inmueble antes señalado, en el sentido de que dicho señalamiento es derivado del juicio Ejecutivo Mercantil número expediente judicial 490/2024 del índice del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente.

c).- El pago de gastos y costas erogados con motivo de la tramitación del presente juicio.

Quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición de usted las copias de la demanda y documentos los cuales son los siguientes: primer testimonio de escritura 6,864, recibo de predial, informativo de valor catastral, nota declaratoria, certificado de gravamen con aviso preventivo, 5 recibos oficiales, copia simple de clave única de registro de población, copia simple de registro federal de contribuyentes, copia simple de credencial para votar, certificado de gravamen todos sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado, para su debida instrucción y para que dentro del término que más adelante se menciona ocurra ante esta autoridad a manifestar lo que a sus derechos convenga. En el entendido de que, conforme a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, la codemandada antes referida deberá comparecer dentro del término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes ordenados. Igualmente, esta Autoridad tiene a bien en prevenir a la codemandada **Martha Lorena Saldaña García**, para el efecto de que dentro del término concedido para contestar, es decir 30 treinta días hábiles, designe domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, conforme

lo establece el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, es decir por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio aplicable. Doy Fe.-

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. MARIA AZUCENA SALAZAR URÍAS.

Orden No. 1651 04-06-09

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153752

A Arrendadora Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 3 tres de junio de 2026 dos mil veintiséis, se radicó el expediente judicial número 301/2026 relativo al juicio ordinario civil promovido por Alma Esperanza Maciel Conteras, Javier Lozano Ferral y Miguel Ángel Ramírez González en contra de: Arrendadora Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable; reclamando las siguientes prestaciones: a) SE RECLAMA A LA DECLARATORIA JUDICIAL, SOBRE PRESCRIPCION DE LA HIPOTECA, CON TODAS SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS, A FAVOR DE ARRENDADORA INTERNACIONAL S. A. de C. V. inscrita bajo el número 2057, volumen 44, libro 42, sección Gravámenes, Unidad Guadalupe, de fecha 7 de octubre de 1991.b) La Orden Judicial, CON TODAS SUS CONSECUENCIAS JURIDICAS, sobre LA CANCELACIÓN en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León. Dirección del Registro Público Primer Distrito Monterrey, Nuevo León. De la hipoteca a favor de ARRENDADORA INTERNACIONAL S. A. de C. V. inscrita bajo el número 2057, volumen 44, libro 42, sección Gravámenes, Unidad Guadalupe, de fecha 7 de octubre de 1991.e) Pago de los gastos y costas motivo del presente juicio. Mediante proveído de fecha 2 dos de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a Arrendadora Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Arrendadora Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:153752 - 15F216D1-9BB7-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	0DF216D1-9BB7-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	303030303130303030303037313632383030343437
	Fecha(UTC/MTY)	23/09/2026 10:12:12pm / 23/09/2026 4:12:12pm
	Sello	OJxpPLMCvF9jHYdOlCwdsbQVdAs0+zyMRIIIFzQRaTrE5KfAls01xeHJHk18OTP FmKr7w99sRSLvCYOH/N2Ra7Oi1KFy5J3PLI462myxdSAYA3W2/sQTk+YB1HfE nDfYrxDcH3vW4x0CzqQpnH3Lfn1LgXEPJBmQoL43pvR7XMRmKThIF3iccI6jWu nga0G4Ydz7FAt4AP9DZcyKk9Z9BER0mVPnBAfKATPxtx45myHBaTNZVpeNud 3p+/PDjrJXUtBgdV9xWPyQ3xRokAGDQuXb6dKPnxLTjBBfXrHugBhwkk+uofG1 WbaEit5+WoT9VUmZhBWTPEZa6g==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	23/09/2026 10:12:15 PM / 23/09/2026 04:12:15 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	27510619055773464608265448547625880209902995253
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=0DF216D1-9BB7-F111-BAC0-061022300097		

NOTIFICACIÓN

No. Edicto: 153752 - 15F216D1-9BB7-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 153885

A la Ciudadana: Guadalupe González Loredo.
Domicilio: Ignorado.

En fecha 10 diez de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, procedimiento oral de divorcio incausado, promovido por Arturo Rodriguez Barrientos en contra de Guadalupe González Loredo, tramitado bajo el numero de expediente 267/2026. Luego, en fecha antes mencionada, esta Autoridad ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 09-nueve días, acudiera al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Posteriormente, en auto de fecha 17 diecisiete de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la aludida demandada Guadalupe González Loredo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de Mayor Circulación, a fin de que dentro del improrrogable término de 09-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la parte reo en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Familiares Orales del Tercer Distrito Judicial, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 30 treinta de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

ACTUACIONES

La Ciudadana Secretaria de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado.

Licenciada Norma Ivet Flores Rodriguez

NORMA IVET FLORES RODRIGUEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto:153885 - 5152E9F7-0CBD-F111-BAC0-0610223000971

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	NORMA IVET FLORES RODRIGUEZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	4F52E9F7-0CBD-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	3030303031303030303037323436343333631 32
	Fecha(UTC/MTY)	30/09/2026 8:24:40pm / 30/09/2026 2:24:40pm
	Sello	G8LkoLjMncak9C87gQX5MdorexXCXwzMQM7EM8S97jHrsk7OWEDXWKLLLyfrmo3d8O+sDuUorb8CA1lhyvQleH5LB7+ahzC4HgkdCq7bv+sHvqcHtaZ9N/OmVtz/CSUVA8YEgoZU/BHzNKFdWBHdcS7XfXCpqXNo5kCU8uBW5si6DMuL8/PvJpTAXrEtaPbhe2FEKFd8eL5z/JzPHHRUX+2Zb8s3je/6mN1axRH0hHHAXqFQSmikkFUvSV1v9SlKrUlRnbrARnhySkVabFeJaASuCzVtz8AvqH0s/NfzuligByJ6BJ3718g8G8cFP833GaiPUzPVFbnlbRSbZ+lqQ==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	30/09/2026 08:24:47 PM / 30/09/2026 02:24:47 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	27510619055773484608265448547825690209900296525 3

Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=4F52E9F7-0CBD-F111-BAC0-061022300097

ACTUACIONES

No. Edicto: 153885 - 5152E9F7-0CBD-F111-BAC0-061022300971

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.

EDICTO

A las once horas del día doce de noviembre del dos mil veintiséis, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número **823/2012** relativo al **Juicio Ordinario Mercantil** promovido por **Lizethe Lupsiola Romo Martínez**, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de **Eduardo Jaime Martínez** en contra de **Pedro Martínez García** y **María Concepción Ríos Pérez**; *la audiencia de venta judicial mediante* remate en pública subasta y en **primera almoneda**, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

II. DATOS DEL INMUEBLE

UBICACIÓN:

TIPO INMUEBLE O PREDIO: FINCA, LOTE O PARCELA: 6, MANZANA: 152, TIPO VIALIDAD: CALLE, VIALIDAD: HAYA, N° EXTERIOR: 245, TIPO ASENTAMIENTO: FRACCIONAMIENTO, NOMBRE DE ASENTAMIENTO: ALBEROS, EXPEDIENTE CATASTRAL: 29152006, ESTADO: NUEVO LEÓN, MUNICIPIO: CADEREYTA, SUPERFICIE: 90.00, UNIDAD DE MEDIDA: M2, USO DE SUELO: NO CONSTA

ESTADO: **NUEVO LEÓN** MUNICIPIO: **CADEREYTA** SUPERFICIE: **90.00 M2**

DESCRIPCIÓN

NORTE: MIDE 6.00.- SEIS METROS A COLINDAR CON LA CALLE HAYA, CON LA QUE DA FRENTE

SUR: MIDE 6.00.- SEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 51.- CINCUENTA Y UNO

ESTE: MIDE 15.00.- QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 7.- SIETE

OESTE: MIDE 15.00.- QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 5.- CINCO

OBSERVACIONES: LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON LA CALLE HAYA; AL SUR, CON LA CALLE FRAMBOYAN; AL ESTE CON LA CALLE TULO; Y AL OESTE CON ARCO VIAL

III. PROPIETARIOS	**% DOMINIO DIRECTO**	**% USUFRUCTO**
PEDRO MARTINEZ GARCIA	50.00%	50.00%
MARIA CONCEPCION RIOS PEREZ	50.00%	50.00%

Cuyos datos de registro son: **número 520, Volumen 92, Libro 6, Sección Propiedad, Unidad Cadereyta, de fecha catorce de marzo del dos mil ocho.**

Convóquese a postores, publicándose edictos por tres veces dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado (atendiendo a la periodicidad de la edición del mismo conforme al artículo 6 de la Ley que lo rige, pero sin contravenir la forma de publicación que estableció el legislador), en el periódico "El Porvenir" o "El Norte" a elección del accionante (en cualquiera de esos dos rotativos en **días naturales** respetando esa fórmula, luego que no existe impedimento para ello al no constituir una actuación judicial) y en los estrados del Juzgado (acatándose esa fórmula en días hábiles, luego que al intervenir el Fedatario de la adscripción debe practicarse en esos días), entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el día noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo.

Sirve de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la suma de $365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al avalúo rendido por el perito designado por la parte actora y con el cual se tuvo por conforme a la parte demandada, y será postura legal para intervenir en la audiencia de remate el monto de $243,333.33 (doscientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional); importe que representa las dos terceras partes de la precitada cantidad. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores al referido remate deberán consignar el 10%-diez por ciento del valor del bien inmueble que se remata. Al efecto la Secretaría de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado les proporcionará mayores informes a los interesados.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 7 de Octubre del 2026.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO

LICENCIADO ROGELIO RODRIGO VAZQUEZ JIMENEZ.

Orden No. 1617 28-02-09

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JURIDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Hyungseob Lee (también conocido como Lee Hyungseob), con domicilio desconocido. En fecha 22 de Agosto del año 2023, se ordena emplazar a la parte demandada **Hyungseob Lee (también conocido como Lee Hyungseob)** por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de circulación nacional Reforma, así como en el Periódico local El Norte y/o Milenio Diario y/o El Porvenir y/o el Horizonte, a elección del solicitante, para hacerle de su conocimiento que en fecha 06 de Diciembre del año 2022 se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número **1022/2022** relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **Jorge Luis Iglesias González**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **Banco Base ,S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Base** en contra de **Bolim SLT, S. de R.L., de C.V. y Hyungseob Lee (también conocido como Lee Hyungseob)**, admitiéndose a trámite en fecha 14 de Diciembre del año 2022 con motivo de demanda en la que se reclama el pago de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito objeto del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente de fecha 27 de junio del año 2019, celebrado entre mi representada, en su calidad de parte acreditante (en lo sucesivo, la *"Acreditante"*), y la persona moral denominada **BOLIM SLT, S. DE R. L., DE C. V.** en su calidad de parte acreditada (en los sucesivo, la *"Acreditada"*), así como con el **C. HYUNGSEOB LEE** (también conocido como **LEE HYUNGSEOB**), en su calidad de obligado solidario y fiador (en lo sucesivo, el *"Obligado Solidario"*) por hasta la cantidad de **$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** como principal o capital, así como del convenio modificatorio de fecha 23 de junio de 2022, documentos que se acompañan al presente como **Anexo 2 y Anexo 3**.

B).- El pago de la cantidad de **$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL DÓLARES 00/100, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** por concepto de **CAPITAL INSOLUTO O ADEUDADO**, como se desprende del estado de cuenta certificado de fecha 27 de agosto de 2022, emitido por el C. Mario Alberto Cedillo Ramírez, contador público autorizado por mi representada, de conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Instituciones de Crédito (que en lo sucesivo se referirá como el "Estado de Cuenta Certificado") y el cual, se adjunta al presente como **Anexo 4.**

C).- El pago de la cantidad de **$2,865.49 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES 49/100, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** por concepto de **INTERESES ORDINARIOS ADEUDADOS**, de conformidad con las secciones 2.04, 2.05 y 2.06 del Contrato, como se acredita con el Estado de Cuenta Certificado.

D).- El pago de la cantidad de **$231.18 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES 18/100, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, por concepto de **INTERESES MORATORIOS ADEUDADOS**, de conformidad con la sección 2.07 del Contrato base de la acción, generados al 27 de agosto de 2022, de conformidad con lo previsto en el Estado de Cuenta Certificado, más los que se sigan generando hasta la total resolución del presente juicio.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Conceptos los cuales suman un total adeudado de **$603,096.67 (SEISCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES 67/100, MONEDA DE LOS**

Acto continuo se requiere a la parte demandada sobre el inmediato pago de la cantidad de **$600,000.00 (seiscientos mil dólares 00/100, moneda de los Estados Unidos de América)**, por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman. De no hacerse el pago se ordena requerir a la parte demandada a fin de que señale para embargo bienes de su propiedad (de los no exceptuados de secuestro), que basten a garantizar las prestaciones exigidas en el escrito inicial de demanda, apercibiéndole que de no hacerlo así, tal derecho para señalar bienes pasara a la parte actora. Quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición de usted las copias de la demanda y documentos los cuales son los siguientes: un contrato de apertura de crédito, estado de cuenta certificado, dos escrituras públicas número 28,828 y 24,496, copia certificada de cédula profesional, una copia simple de CURP, dos copias simples de cedulas fiscales, una copia simple de cedula profesional todos y cada uno de ellos sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado, para su debida instrucción y para que dentro del término que más adelante se menciona ocurra ante esta autoridad a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer ofreciendo en el mismo escrito contestatorio las pruebas, relacionándolas con los hechos, y acompañando los documentos en que funda sus excepciones, apercibiéndole que, si dejare de cumplir con lo anterior, esta autoridad no las admitirá salvo aquellas que sean supervenientes. En el entendido de que, conforme a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, el demandado antes referido deberá comparecer dentro del término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes ordenados. Igualmente, esta Autoridad tiene a bien en prevenir a la parte demandada **Hyungseob Lee (también conocido como Lee Hyungseob)**, para el efecto de que dentro del término concedido para contestar, es decir 30 treinta días hábiles, designe domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, conforme lo establece el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, es decir por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio aplicable. Doy Fe.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. MARIA AZUCENA SALAZAR URÍAS.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JURISDICCION CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Monterrey, Nuevo León - Lunes - 9 de Noviembre de 2026

Periódico Oficial

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 153480

Al Ciudadano: Jorge Luis Muñoz Araiza.
Domicilio: Ignorado.

En fecha 08 ocho de abril del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite ante este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, ejecución de convenio, en contra de Jorge Luis Muñoz Araiza, bajo el expediente judicial número 1238/2019, relativo al juicio oral de alimentos, promovido por Bárbara Isabel Garza Cervantes en contra de Jorge Luis Muñoz Araiza, Luego, en fecha antes mencionada, esta Autoridad ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 03-tres días, acudiera al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Posteriormente, en auto de fecha 27 veintisiete de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al aludido demandado Jorge Luis Muñoz Araiza por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de Mayor Circulación, a fin de que dentro del improrrogable término de 03-tres días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la parte reo en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Familiares Orales del Tercer Distrito Judicial las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 08 ocho de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

CYNTHIA ERCILIA RODRIGUEZ OLIVARES
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIóN DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUACIONES

No. Edicto 153480 - 7CBEDCF5-8BAB-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	CYNTHIA ERCILIA RODRIGUEZ OLIVARES
	Cargo	C. Secretario
	ID	7BBEDCF5-8BAB-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	3030303031303030303037323135323635353536
	Fecha(UTC/MTY)	08/09/2026 1:48:30pm / 08/09/2026 7:48:30am
	Sello	H5C5GifUYbOoYpACT24FilyAEIG3j6BJPmJqrzAjsH67YTOBAYqaTLouK2BT20PDIBj3EL7bKg1YlcGqu/DVbauU8RPrsXoBrAtblLK2+xQMsVS7ADTFE5YWyRB8n9v6Cn2cU1qxDmjudzJVPE0ZROxDFTe6svdJxlJ4tD4uzq9MT8KxWhwZQSsMAPRqFE6bKcEFqmHB9KdOX5nfKPeYiRjbFyZi1a/VBT/MKSB+w2xN4EBjcrboiWkvoCAbTkh4Fsd08KLiVnA9WyO7wc22iFWw1wi8w6aje0Pp529t8cArfNQi7mWvdSAcDiuLOc6RUYW0ScX7KNXeHcNE3DKw==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	08/09/2026 01:48:32 PM / 08/09/2026 07:48:32 AM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7BBEDCF5-8BAB-F111-BAC0-061022300097		

ACTUACIONES

No. Edicto 153480 - 7CBEDCF5-8BAB-F111-BAC0-061022300097



http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx